



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

17 de agosto de 2022.-

VISTO:

Las solicitudes efectuada por la Sra. AGUIRRE ZULMA DNI 22.005.124; FURTADO CARLOS DNI 23.708.640; GONZALEZ MARIA ANGELICA DNI 29.810.157; HERRERA CECILIA LORENA DNI 39.832.821; KANGE NELIDA DNI 14.422.201; ROJAS MARIA VANESA DNI 27.943.867; requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de proceder al traslado a la Ciudad de de La Plata, Gran Buenos Aires y CABA, ida y vuelta, y con espera, a distintos centros de salud, por problemas de salud que padece,

Que en dicha oportunidad este Municipio no contó con vehículo Municipal para efectuar el viaje;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tal traslado, el que fue realizado por la empresa STYLO Agencia de Remis, propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien corresponde abonársele,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$5.780.-) a la Sra. AGUIRRE ZULMA DNI 22.005.124, con motivo de traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; de Pesos SIETE MIL CIEN (\$7.100.-) a favor del Sr. CARLOS FURTADO DNI 23.708.640, por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$12.850.-) a la Sra. GONZALEZ MARIA ANGELICA DNI 29.810.157, por el traslado al Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires; de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$10.540.-) a la Sra. HERRERA CECILIA LORENA DNI 39.832.821, por el traslado a la Clínica del Niño de la Ciudad de La Plata; de Pesos DIECINUEVE MIL CIEN (\$19.100.-) a la Sra. KANGE NELIDA DNI 14.422.201, por el traslado al Fides de la Ciudad de La Plata; y de Pesos TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$13.960.-) a favor de la Sra. ROJAS MARIA VANESA DNI 27.943.867, por el traslado a la Ciudad de Cañuelas y a la Ciudad de Buenos Aires; ida y vuelta, y con espera, a distintos Centros de Salud, por problemas de salud que padece, la cual está debidamente acreditada por la Subsecretaría de Salud Municipal, mediante encuesta socio económica, conforme los vistos y considerandos del presente.-

ARTICULO 2*.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$69.330.-), a favor de la Empresa STYLO Agencia de Remis del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO, en su calidad de prestador del servicio solicitado. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las Jurisdicción 01-Categoría Programática 01.04-.3.5.1.0 "Subsidio a indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3 *.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1599

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte